





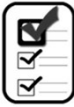



	GUÍA DE TRÁMITES DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES		CÓDIGO	TA CAS 002	
			HOJA	1	
			REVISIÓN:	17	
DEPENDENCIA:	C.C.A.P.A.M.A. (Comisión Ciudadana de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Aguascalientes)		FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	31/03/2016	
ÁREA:	Dirección Técnica/Departamento de Unidad de Saneamiento y Calidad del Agua				
NOMBRE DEL TRÁMITE			HORARIO DE ATENCIÓN		
Solicitud de permiso de descarga de aguas residuales al alcantarillado del Municipio de Aguascalientes.			8:00 a 15:30 hrs. de Lunes a viernes		
			TIEMPO DE RESPUESTA		
			5 días hábiles		
DESCRIPCIÓN DEL TRÁMITE					
La persona interesada acude a CCAPAMA a solicitar el permiso de descarga de aguas residuales, la Unidad de Saneamiento y Calidad del Agua dictamina sobre el tipo de descarga que se verterá al alcantarillado, si cumple con los requisitos se le otorga el número de registro correspondiente, si no cumple, se le indica las acciones a seguir para regularizar su descarga. 					
TELÉFONO			COSTO		
 9-15-15-13			 Ninguno		
UBICACIÓN					
 Salvador Quezada Limón No. 1407, Col. San. Marcos, CP. 20070					
DIRIGIDO A			FORMA DE PAGO		
 Comercios, Industrias y Prestadores de Servicios.			Efectivo <input type="checkbox"/> Cheque <input type="checkbox"/> Tarjeta de crédito / débito <input type="checkbox"/> Otra: _____		
REQUISITOS					
Solicitud debidamente llenada con copia fotostática. -Croquis de la ubicación del establecimiento. -Plano hidráulico de la descarga. -Diagrama de tratamiento previo a la descarga (en su caso).			 <ul style="list-style-type: none"> - Reporte de análisis de la descarga de agua residual. -Copia del uso de suelo y compatibilidad urbanística (en su caso). -Copia de su recibo de agua potable. 		
POLÍTICA			FUNDAMENTO(S) JURIDICO-ADMINISTRATIVO(S)		
El trámite realizado tiene validez permanente y la duración depende de que cumpla con la Norma Oficial Mexicana NOM-002-SEMARNAT-1996. En caso de incumplimiento se hace acreedor/a a una sanción que puede llegar hasta la cancelación de la descarga al alcantarillado.			 Ley de Aguas Nacionales, dic. 1992, título VII, artículo 88, 88 bis; Ley de Protección Ambiental para el Estado, vigente, capítulo III, artículos 119, 121, 122 y 124 Ley de Agua del Estado de Aguascalientes, artículos 17, 106, 107, 108,111,112, 114, 122, 124. Reglamento del Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal denominado Comisión Ciudadana de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Aguascalientes, Artículo 6 fracciones, III,XII,XV Y XVII. Reglamento Interior de la CCAPAMA Artículo 50 fracción XXXVIII		
COMENTARIOS					
El plazo de 5 días hábiles se debe a que durante los dos primeros días se analiza la solicitud y los anexos, posteriormente se elabora el oficio donde se informa a la empresa el dictamen correspondiente. 					
FORMA(S) A LLENAR POR EL/LA SOLICITANTE			DOCUMENTO(S) QUE SE OBTIENE(N) CON EL TRÁMITE		
			 En caso de ser positivo: Oficio que indica el número de registro de la descarga correspondiente. -En caso de ser negativo : Oficio que indica los requisitos faltantes para regularizarse.		
REALIZÓ		REVISÓ		APROBÓ	
JEFE DE DEPARTAMENTO DE UNIDAD DE SANEAMIENTO Y CALIDAD DEL AGUA		DIRECTOR ÁREA TÉCNICA		DIRECTOR GENERAL DE C.C.A.P.A.M.A.	

Este trámite se realiza en circunstancias de igualdad, libre de cualquier tipo de discriminación por razón de raza, sexo, religión, capacidad diferente, preferencia sexual y/o cualquier otro tipo de condición que atente contra la dignidad de las personas.